

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **324** ASSESSORAMENTS I ASSEGURANCES EMPORDÀ, SOCIEDADA ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital y transformación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad ASSESSORAMENTS I ASSEGURANCES EMPORDÀ, S.A. con NIF A-17095969, en su reunión celebrada el pasado 3 de enero de 2022, en preparación de la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada acordó;

(i) Aprobar por unanimidad el desembolso parcial de acciones no desembolsadas a los efectos de igualar los desembolsos realizados por cada accionista en función de su participación en el capital social y de evitar decimales derivados del cambio peseta a euro.

ii) Reducir el capital social actualmente fijado de la compañía en 60.101,21€, por reducción del valor nominal de las acciones cuyo valor nominal pasa de 30,0506 euros cada una a 10,00 euros cada una, fijando el nuevo capital social en 20.000€ dividido en 2.000 acciones y 100% desembolsadas.

Dicha reducción de capital se realiza mediante la condonación de los dividendos pasivos en proporción al porcentaje de participación en el capital de cada accionista.

En consecuencia, queda modificado el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que quedará cifrado en 20.000,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

iii) Simultáneamente, tras el acuerdo de reducir el capital social, se acordó por unanimidad transformar la sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, con la consiguiente modificación de los estatutos sociales. A tal fin, se aprobó, por unanimidad, como balance de transformación, el cerrado a 31 de diciembre de 2021 - dentro de los seis meses anteriores a la adopción del acuerdo -, la consiguiente sustitución de acciones por participaciones sociales, y la adjudicación de participaciones a los socios en la misma proporción que tenían los socios de la sociedad transformada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se pone de manifiesto que el presente acuerdo de transformación se aprobó, por unanimidad, y por tanto sin necesidad de haberse puesto a disposición de los socios la información establecida en la citada ley, no procediendo aplicar el derecho de separación del socio regulado en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la sociedad y el derecho de los acreedores de la sociedad a impugnar la misma, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de tres meses desde

la inscripción del acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Figuera, 26 de enero de 2022.- Administrador único, Francesc Xavier Turró Garriga.

**ID: A220002663-1**